

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2018-00793-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente expediente. Informándole de la solicitud de requerimiento a la EPS presentada por el apoderado de la parte demandante, sírvase proveer.

(LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial visible a folio que antecede y el cual fue allegado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43, así como, del párrafo 2° del artículo 291 del C.G.P. y en aplicación del párrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **REQUIÉRASE** a la entidad “**SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A.**”, para que en el término de tres (3) días siguientes a la recepción del oficio que se libre por Secretaría, informe a este Despacho: (i) los datos del domicilio y/o lugar de notificación del demandado, (ii) el estado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, (iii) el nombre del empleador de ser el caso, (iv) los teléfonos y (v) el correo electrónico, que se posea de la demandada **SANDRA ROCÍO FUENTES AMAYA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.505.225**

Por Secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ

Firmado Por:

Jesus Alfonso Oquendo Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Civil 023
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

763fa07726de231d3bafcca04b79a78c5f2fe29f5d8002bf57721b4384390b8

Documento generado en 04/11/2021 10:54:13 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**